RESOLUCIÓN DECANAL Nº 124-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 01 de marzo de 2024

Vista las solicitudes con registro Nº 2412537 y Nº 2412536 de fecha 29 de febrero de 2024, presentado por los bachilleres **MIRIAM ORIHUELA RAMIREZ y DEYVI JUNIOR PACOTAYPE SUMARI**, para optar el Título Profesional de Economista, vía tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntaron a su expediente los requisitos que señala el reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Economía;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 123-2023-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a los recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis **"Morosidad y rentabilidad en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A., periodo 2003 - 2021"**, fijando fecha, hora y lugar; siendo los jurados los profesores: Pelayo Hilario Valenzuela, Narciso Marmanillo Pérez y Vladimir Máximo Coral Amézquita;

Que, conforme se desprende del libro de actas Nº04 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Economía, que corre en fojas 314 y 315, el día 01 de marzo de 2024, a las 18:00 horas, en la sala de grados se llevó a cabo la sustentación de tesis de los bachilleres Miriam Orihuela Ramírez y Deyvi Junior Pacotaype Sumari, resultando aprobados por unanimidad con el calificativo promedio de TRECE (13);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y a la Resolución de Consejo Universitario Nº3386-2019-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Título Profesional de Economista a los Bachilleres:

MIRIAM ORIHUELA RAMIREZ
DEYVI JUNIOR PACOTAYPE SUMARI

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Economía
Interesados
Archivo

PHV/jbr